

CURSADO CON ALCANCE

002926 07.ABR.2011

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
CONTRALORIA INTERNA
TOMA DE RAZON

REGISTRO

28 ENE 2011

107720

CONTRALOR INTERNO

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

DECRETO Nº667

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

7 ABR. 2011
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
CONTRALOR REGIONAL
VALPARAISO



Valparaíso, 20 de diciembre de 2010.

VISTOS:

1º.- La conveniencia y necesidad de promover y fomentar el cultivo y la enseñanza de las ciencias de la Ingeniería, en la Universidad de Valparaíso.

2º.- Lo establecido en el "Plan de Desarrollo Estratégico Institucional" aprobado por la Honorable Junta Directiva en la sesión ordinaria Nº 285 del 07 de julio del 2010.

3º.- El acuerdo de Acreditación Institucional número 22 de la Universidad de Valparaíso de fecha 04 de enero de 2005.

4º.- El Decreto Exento Nº 04933 de 22 de junio de 2009, que crea la "Comisión de Creación de Facultad de Ingeniería".

5º.- El Formulario de Presentación de Proyecto Facultad de Ingeniería de la Universidad de Valparaíso de fecha septiembre de 2010.

6º.- El informe del Director de la Dirección de Planificación de fecha 14 de octubre de 2010, contenido en oficio 068/2010.

7º.- El informe del Director de la División Académica, de fecha 18 de octubre de 2010, contenido en oficio 360/2010.

8º.- El informe del Director de la División de Administración y Finanzas de fecha 21 de octubre de 2010, contenido en oficio 062/2010.

9º.- El certificado del Secretario General de la Universidad de Valparaíso, de fecha 29 de octubre de 2010, donde consta el acuerdo del Consejo Académico adoptado en sesión ordinaria 397 de 26 de octubre de 2010 por el cual "se acuerda informar favorablemente a la Junta Directiva la creación de la Facultad de Ingeniería".

10º.- El certificado del Secretario General de la Universidad de Valparaíso, de fecha 29 de octubre de 2010, donde consta el acuerdo de la H. Junta Directiva adoptado en sesión ordinaria 288 de fecha 05 de noviembre de 2010, el cual, en su parte pertinente, faculta al Rector para dictar todos los actos administrativos que correspondan para materializar el acuerdo.

CONSIDERANDO:

11º.- La norma contenida en el artículo 10º del Decreto Universitario Nº480 de 1983, que contiene el Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso que señala: "La naturaleza y número de las Facultades, Escuelas e Institutos serán determinados por el Rector, con aprobación de la Junta Directiva.

Tanto el Rector como la Junta Directiva deberán, antes de resolver, consultar al Consejo Académico sobre esta materia."



12º.- Las normas contenidas en el Decreto Universitario N°665 de 04 de noviembre de 1988, que fijó la Planta Esquemática para la Universidad de Valparaíso.

13º.- Lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Y vistos además lo dispuesto en los D.F.L. N°s 1 y 6, ambos de 1981, del Ministerio de Educación Pública; en el D.U. N° 480, de 1983; y D.S. N° 359 de 2008 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

I.- CRÉASE, la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.

II.- CRÉASE el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería, modificándose en consecuencia, el artículo 1º del Decreto Universitario N°665 de 04 de noviembre de 1988.

III.- CRÉASE el cargo de Secretario de la Facultad de Ingeniería, modificándose en consecuencia, el artículo 1º del Decreto Universitario N°665 de 04 de noviembre de 1988.

IV.- CRÉANSE, las siguientes Escuelas: Escuela de Ingeniería Civil, Escuela de Ingeniería Civil Industrial, Escuela de Ingeniería Civil Informática y Escuela de Ingeniería Civil Oceánica, pasando a depender de las Escuelas que se crean, el personal académico, administrativo y de servicios adscritos a las Carreras de igual denominación.

V.- CRÉANSE los cargos de Director de las siguientes Escuelas: Escuela de Ingeniería Civil, Escuela de Ingeniería Civil Industrial, Escuela de Ingeniería Civil Informática y Escuela de Ingeniería Civil Oceánica, modificándose en consecuencia, el artículo 1º del Decreto Universitario N°665 de 04 de noviembre de 1988.

VI.- ADSCRÍBASE a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Valparaíso, a contar de la total tramitación del presente Decreto, la Escuela de Construcción, así como el personal académico, administrativo y de servicios dependiente de la referida Escuela.

VII.- ADSCRÍBANSE a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Valparaíso, a contar de la total tramitación del presente Decreto, las siguientes Escuelas: Escuela de Ingeniería Civil, Escuela de Ingeniería Civil Industrial, Escuela de Ingeniería Civil Informática y Escuela de Ingeniería Civil Oceánica.



VIII.- La creación de la Escuela de Ingeniería Civil Biomédica, así como su adscripción a la Facultad de Ingeniería, se verificará mediante la dictación de los actos administrativos correspondientes, dentro del plazo máximo de tres años, en los términos que contempla el proyecto que se señala en el punto 5º de la parte considerativa.

IX.- El Sr. Secretario General, dentro de los 60 días contados desde la total tramitación del presente Decreto, deberá proceder a convocar al claustro académico que se señala en el artículo 40 del Decreto Exento N°0234 de 1990.



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMUNÍQUESE.

AVA/ARM/JSM/IBM/JPJ/jpj


ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR